Oridanrio Laboral 540014105002 2019-00574 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente no se realizó la audiencia programada para el día de hoy 25 de febrero, como quiera que la curadora ad-ltem de la entidad demandada VIANZA & BIENESTAR I.P.S. S.A.S no se encuentra debidamente notificada PROVEA

San José de Cúcuta, dos (2) de marzo de 2021.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial y revisado el registro Nacional de Abogados[1] se evidenció que la doctora Rosa María Quitero no registra correo electrónico con el fin de realizar en debida forma la notificación de la demanda, siendo así, el Despacho DISPONE relevar del cargo de Curador Ad- Litem al doctor Rosa María Quitero, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley 1123 de 2007 y en su reemplazo designa como curador Ad-Litem al doctor RAMÓN AGUSTIN ALMENARES ALMENARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12720395 y T.P. 54773 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico abogadoalmenares@gmail.com, profesional del derecho que en este Despacho actualmente tiene varios negocios en trámite. Adviértasele que la designación es de forzosa aceptación, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Comuníquesele.

FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta

[1] https://etbcsj-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Efy1dEipP_xDqMIGgCn2x6ABVd3aM8rcLRqwprMBnhaksA?e=EWre0d

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales De Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad- Litem al doctor Fernando Rivera Ballesteros, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem al doctor RAMÓN AGUSTIN ALMENARES ALMENARES, identificado con cédula de ciudadanía No c.c . 12720395 y T.P. 54773 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico abogadoalmenares@gmail.com, profesional del derecho que este Despacho actualmente tiene varios negocios en trámite. Adviértasele que la designación es de forzosa aceptación, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P. Comuníquesele.

CUARTO: FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día lunes veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

San Jose de Cúcuta, 03 de marzo de 2021, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las SIETE de la mañana

Angelica B.P

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

Firmado Por:

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ecc84594f1c85a9bc9518a60a014ad5d8b63b69717ff07cb7fc7f47f9b793a6

Documento generado en 02/03/2021 03:13:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Ordinario Laboral Nro. 54001 41 05 002 2021 0004 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que en el presente proceso obra solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 02-03-2021[1] PROVEA

San José de Cúcuta, 02 de marzo de 2021.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MARTES DIECIOCHO (18) de MAYO del año dos mil veintiuno (2021) a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 03 de marzo de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

[1] https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcsO-ljx2xdHsTEWK67IkWkBuudUKOA36WZQUHnwdOROwA?e=aIqq9n

Firmado Por:

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
92b25d7095ec67ea4c2aad6362dac5385d11c97426f2f5234eaf5fb68721deff

Documento generado en 02/03/2021 03:13:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Ordinario Laboral 540014105002 201900675 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que obran diversas solicitudes de entrega de dineros, pero revisado el portal del Banco Agrario se evidenció que no hay dineros a favor de este proceso, que fueron solicitados mediante conversión a la oficina de Apoyo judicial. PROVEA

San José de Cúcuta, 02 de marzo de 2021

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretaria y revisado el proceso, el despacho REQUIERE la Oficina de apoyo Judicial para que de cumplimento al auto de fecha 21 de febrero de 2020[1], con el fin de que ordene a quien corresponda la conversión del titulo judicial NO 451010000661582 por la suma de 5.888.826, que se encuentra en la cuenta judicial seccional Cúcuta No 54 001 20 52 001 a nombre de Buitrago León Leonidas a favor de este juzgado en la cuneta No 540012051002 y ordenes del proceso de la referencia, para ser entregado a la entidad demandada COLPENSIONES, como quiera que el proceso se encentra terminado por pago total de la obligación desde el día 24 de agosto de 2015[2].

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

[1] Folio 194 del expediente
[2] Folio 122 y 123

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 03 de marzo de 2021 se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las SIETE de la mañana

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

Firmado Por:

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f71792683e1edd24a904787a8babd629f8bec4f7e5655462be07d9f5ce6db12

Documento generado en 02/03/2021 03:15:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Ordinario Nro. 54 001 41 05 002 2020 00025 00

CONSTANCA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la demandante solicitando impulso[1]PROVEA.

San José de Cúcuta, 02 de marzo de 2021.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial se REQUIERE al demandante para que cumpla con lo ordenado en auto de fecha 28 de septiembre de 2020[2], en el cual se le requisiró para que realice la notificación de la presente demanda de conformidad con el artículo 292 de C.G.P., en concordancia con el parágrafo tercero del artículo 29 del CPTSS y el artículo 8 del decreto 806 de 2020, para así, una vez notificado, se proceda a fijar fecha para la realización de la Audiencia Única de Tramite y Juzgamiento.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

[1] https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETVfIYccAvRCmVUdjDAaXn8BxFFg3LQkl-rtXfzwQW6zdQ?e=ruV0rQ

[2] https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfE-mQbST6BFj4wgQdfQApwB0dALIrotd8KUUfu4WijMAA?e=sT4rl6

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 19 de febrero de 2021, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

Firmado Por:

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7953d2da12b01724d8355d9196ca1fa8e494cffc55465c2679654325e9df20c

Documento generado en 02/03/2021 03:15:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al Despacho las presentes diligencias informando que se suspendieron los términos de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 5 marzo de 2020, 11549 del 7 de mayo de 2020, Acuerdo PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020 y el Acuerdo CSJNS2020-162 del 12 de julio de 2020.

Así mismo se suspendieron los términos desde el día 21 de diciembre de 2020 hasta el día 11 de enero del año 2021 por vacancia judicial

San José de Cúcuta, 02 de marzo de 2021.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ordinario Laboral Nro. 54001 41 05 002 2019 00593 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que en el presente proceso no se realizó la audiencia el día 17-03-2020 debido a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, y así mimo informo que el presente proceso aun no se encuentra notificado y revisado cuidadosamente, sé evidenció que no obran correos electrónicos del demandado[1] PROVEA

San José de Cúcuta ,03 de marzo de 2021.

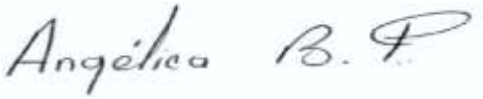

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a fijar fecha para la realización de la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento, se REQUIRE al demandante para que de conformidad con el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, allegue y/o informe el medio electrónico por medio del cual se pueda realizar la notificación al demandado, y/o su domicilio, y así mismo proceda a lo pertinente.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

[1] Folio 73 del expediente

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 03 de marzo de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

Angélica B.P

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4078718596e0971e692b3caa704fee0850a7441df89994b28b6a0667ea414661

Documento generado en 02/03/2021 03:15:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica